

Transp.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Resolución Directoral Regional

Nº. 053 -2021-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 03 MAR 2021.

VISTO:

El Expediente N°005-2021009531 conteniendo el Memorandum N° 068-2021-GRSM/DRASAM-DOA, de fecha 02 de Marzo del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 225-2019-GRSM/DRASAM, de fecha 30 de Abril del 2019, la Dirección Regional de Agricultura San Martín, Designa a la Abogada KARLA MABEL PAREDES RIOS, Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica de la DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA SAN MARTIN, con efectividad al 01 de Mayo del 2019 y con Resolución Directoral Regional N° 115-2020-GRSM/DRASAM, de fecha 08 de Mayo del 2020, la Dirección Regional de Agricultura San Martín, Designa a la Abogada PIERYNA CHAVEZ RUIZ, como Asistente Legal, con Nivel Remunerativo F-2;

Que, la plaza que venía ocupando la Abogada KARLA MABEL PAREDES RIOS, corresponde a un nivel remunerativo F-4, que fue transferida al Gobierno Regional de San Martín, en el marco del rediseño institucional;

Que, el Director de Operaciones Agraria – Dirección Regional, mediante Memorandum N° 068-2021-GRSM/DRASAM, de fecha 02 de Marzo del 2021, dispone la designación de la ABOGADA: PIERYNA CHAVEZ RUIZ, en la Plaza de Nivel Remunerativo F-4, para cumplir las funciones de Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura San Martín – Sede Tarapoto, a partir del 03 de Marzo del presente año, con retención del cargo de Secretaria Técnica, debiendo formalizarse mediante acto resolutivo;

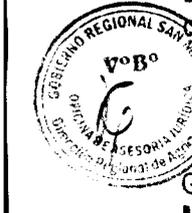
Que, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala en su Artículo 77° que: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado".

Por estas consideraciones y de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de Setiembre del 2018, Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2021-GRSM/GR, de fecha 05 de Enero del 2021 y con las visaciones del Director de Planeamiento y Estadística Agraria, Operaciones Agrarias, Asesoría Legal, Jefaturas de la Oficina de Gestión Administrativa y de la Oficina de Gestión Presupuestal, de la Dirección de la Dirección Regional de Agricultura San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral Regional N° 225-2019-GRSM/DRASAM, de fecha 30 de Abril de 2019, dando por concluida la designación de la ABOGADA: KARLA MABEL PAREDES RIOS, en las funciones del cargo de Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica de la DRASAM y la Resolución Directoral Regional N° 115-2020-GRSM/DRASAM, de fecha 08 de Mayo de 2020, de Designación de la Abogada PIERYNA CHAVEZ RUIZ, como Asistente Legal, con Nivel Remunerativo F-2;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la ABOGADA: PIERYNA CHAVEZ RUIZ, a partir del 03 de Marzo del 2021, en la Plaza de Nivel Remunerativo F-4, Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica de la DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA SAN MARTÍN – SEDE TARAPOTO, con retención del cargo de la Secretaria Técnica de la DRASAM.





San Martín
GOBIERNO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Resolución Directoral Regional

Nº. 053 -2021-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 03 MAR 2021.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente a la Oficina de Gestión de las Personas, del Gobierno Regional de San Martín, a fin de que efectuó las modificaciones pertinentes respecto a la planilla de pagos.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Manuel A. Ríos Navas
DIRECTOR REGIONAL

